

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CELEBRAR CONTRATO DE MINIMA CUANTIA

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: "SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO Y ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

1.1 ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO.

La Contraloría General del Departamento de Córdoba, requiere mantener sus instalaciones en óptimas condiciones de aseo y proveer a sus funcionarios y al público en general, estándares mínimos de comodidad, con el fin de garantizarles condiciones de higiene y bienestar, brindando excelente imagen, tanto a sus funcionarios como a sus visitantes.

Con base en las indicaciones mencionadas y teniendo en cuenta que el stop de elementos de cafetería y aseo general están próximos a agotarse para continuar atendiendo las necesidades que demanda las instalaciones de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos elementos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación para terminar suscribiendo el respectivo contrato permitiendo el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

En atención al Decreto 310 de 2021 en su artículo primero donde se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el cual una vez modificado establece que las Entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración pública, están obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de precios, previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación pública- Colombia Compra eficiente.

Que el Acuerdo Marco de precios CCE-126-2023, cuyo objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, el cual se encuentra vigente, pero no se ajusta a las condiciones de suministro de materiales requeridas por esta entidad, dado que esta Entidad de control cuenta con tres (03) funcionarios nombrados de planta como Auxiliar de servicios generales que vienen prestando sus servicios continuamente, por lo tanto no encontramos dentro de los acuerdos Marco ninguno que se ajuste solamente al suministro de útiles de aseo y elementos de cafetería que se requieren.

Que la Contraloría General del Departamento de Córdoba, solamente requiere contratar el suministro de Aseo y elementos de cafetería, para contar con unas instalaciones en condiciones óptimas de limpieza para su buen funcionamiento de sus funcionarios y las personas que nos visiten de una u otra forma.

Por las razones anteriormente expuestas se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que tenga la experiencia en los suministros de aseo y elementos de cafetería que se ajusten a los precios de mercado que se distribuyen en la región, para poder cumplir con las funciones tanto misionales como de apoyo requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.



El contrato a celebrarse será un contrato de Suministro. En ningún evento estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

1.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El contrato de prestación de servicios a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 DE 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, La modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Este tipo de contrato ya se ha celebrado con anterioridad, a continuación, se relaciona los contratos celebrados en los dos últimos años por la Contraloría General del Departamento de Córdoba:

Año	Modalidad de selección	Contratista	Cuantía	Oferentes que participaron en el proceso de selección
2021	Mínima cuantía	QUIMICOL SERV SAS	\$13.394.716	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, SURTIOFICINAS DE LA COSTA SAS, PROVEEDORA INTEGRAL DE CORDOBA SAS, DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS, QUIMICOL SERV SAS, CISPROASEO S.A.S.
2022	Mínima cuantía	QUIMICOL SERV SAS	13.245.791	QUIMICOL Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS, DISUCOL G&G, MEGASEO SAS, MEGASEO SAS.

Estos contratos permitieron satisfacer la necesidad que la entidad planteó en el estudio previo que sirvió de base para la celebración de dichos contratos.

1.3HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Se efectuó un sondeo en la página web: www.contratos.gov.co, a efectos de determinar cómo desarrollaron los procesos de contratación para el Suministro de seguridad para el



SC-CER154698



CO-SC-CER15469



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Control fiscal incluyente y disuasivo
NIT: 800193833-8

mantenimiento locativo para lo cual se tomó una muestra de dos departamentos de Colombia:

Entidad contratante	Año	Modalidad de selección	Contratista	Cuántia	Oferentes que participaron en el proceso de selección
Alcaldía Municipio de Majagual Sucre	2022	Mínima cuantía	CENIA CENETH MANCHEGO MARTÍNEZ	27,996,200	CENIA CENETH MANCHEGO MARTÍNEZ
Alcaldía Municipio de Pelaya	2021	Mínima Cuantía	JORGE GALVIS SERNA	24,500,070	JORGE GALVIS SERNA

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado es de cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

1.4.1. EJECUCION:

Se ejecutará de acuerdo a la necesidad del servicio, teniendo en cuenta el valor del contrato estimado para tal fin, se pagará periódicamente dentro del plazo del contrato, de acuerdo al volumen de suministro de útiles de Aseo y cafetería solicitados por la entidad según la necesidad, para lo cual el contratista presentará las respectivas facturas electrónicas correspondiente, Seguridad social y parafiscales si es el caso, ARL, entrada al Almacén, informe y certificación de entrega a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad. Así se realizará hasta agotar el valor del contrato, en el evento de no agotarse al terminar el plazo, este se liquidará y se liberarán los saldos sin ejecutar a favor de la Contraloría General del Departamento, el valor exacto de cada factura varía según el pedido por lo que es imposible precisarlo, porque este depende a la necesidad del servicio que se requiera, por lo tanto estos contratos se convierten de tracto sucesivo, o sea que se regulan una serie de entregas o prestaciones periódicas que perviven durante un tiempo determinado. Todos los documentos de ejecución de competencia del Contratista serán cargados en la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente bajo su responsabilidad, de igual forma la Entidad de control hará lo pertinente.

Dentro de las operaciones de tracto sucesivo podemos incluir aquellas en las que el proveedor se obliga a entregar una pluralidad de bienes, o prestar una serie de servicios, de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud, por estar subordinadas, las entregas o los servicios, a las necesidades del cliente.

1.5. FORMA DE PAGO: Se pagará en forma periódica, teniendo en cuenta el volumen de suministro de útiles de aseo y cafetería solicitados por la entidad según la necesidad, para lo cual el contratista presentará la factura Electrónica correspondiente, Seguridad social y parafiscales si es del caso, ARL, entrada al Almacén, informe y certificación de entrega a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad.

Todos los documentos serán cargados a la plataforma de SECOP II de Colombia compra eficiente por cuenta y responsabilidad del contratista. La Entidad de control debe aprobar o rechazar los documentos cargados por el contratista en la plataforma SECOP II, si se evidencia errores en los documentos o falencias en el cargue de la información.

Calle 25 No. 8-54 Montería Córdoba

Teléfonos: 7820173 – 018000914810

E-mail: contralor@contraloriadecordoba.gov.co Web: www.contraloriadecordoba.gov.co



@contraloría_cba



@contraloriadecordoba



@contraloriageneraldecordoba



SC-CER154698

CO-SC-CER15469



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Control fiscal incluyente y disuasivo
NIT: 800193833-8

De igual forma para realizar cada pago se debe adjuntar un Acta de recibo a satisfacción, la cual será firmada por el Supervisor del Contrato.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución se hará en la dirección de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, que está ubicada en la calle 25 No 8 – 54 de Montería.

Se suscribe el presente análisis del sector a los dos (02) días del mes de agosto de 2023.

Atentamente,

MAXIMO BAENA LOPEZ

Secretario General de organismo de control

Elaboro: Ana I.

Reviso: Máximo